



**Gobierno de Catamarca**  
2020

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Creación Delegación Especial en el ámbito de la Secretaría de Compras y Abastecimiento

---

**VISTO:**

El Decreto Acuerdo N° 751 de fecha de 2018, por el cual se implementó el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial «COMPR.AR», la RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF y la RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en particular en lo que respecta al Sistema de Contrataciones del Estado Provincial.

Que el Artículo 88° de la Ley N°4938, t.o., establece: *“El Sistema de Contrataciones del Sector Público Provincial se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas, normas y procedimientos comunes a todas las jurisdicciones y entidades, y descentralización operativa de la gestión de contrataciones [...] Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración”*.

Que mediante Decreto Acuerdo N°1127, de fecha 2 de julio de 2020, se aprobó el Anexo I - Reglamento Parcial N°02 de la Ley 4938, t.o., en lo referente al Sistema de Contrataciones del Estado Provincial, contenido en el TítuloVI de dicha Ley.

Que el Artículo 6° del mencionado Reglamento establece que, *“en virtud de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 88° de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias, la Contaduría General de la Provincia dispondrá en qué casos y en que etapas del procedimiento de contratación resulte conveniente su concentración operativa. Dicha disposición se efectuará en aras de garantizar una mayor economía, eficiencia, eficacia, transparencia y concurrencia en las contrataciones que realice la Administración Pública Provincial.”*

Que asimismo, el Artículo 8° del mencionado instrumento legal, establece que *“Los órganos ejecutores del Sistema de Contrataciones serán la Secretaría de Compras y Abastecimiento y las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones, que formen parte de la estructura organizacional de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces...”*.

Que, conjuntamente, dicho Artículo dispone que “*la Secretaría de Compras y Abastecimiento intervendrá en todos aquellos casos y etapas del procedimiento de contrataciones en los que el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones determine la conveniencia de su intervención. Asimismo, coordinará el funcionamiento de todas las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones que formen parte de la estructura organizacional de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces y dictará normas operativas, reglamentarias de aquellas que dicte el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, que serán de aplicación obligatoria para dichas Unidades...*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N°21/2019 (segunda numeración) modificado por Decreto Acuerdo N°955/2020, se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda Pública, y se crea la Secretaría de Compras y Abastecimiento, la cual tendrá como objetivo optimizar, regular y transparentar el sistema de contrataciones del estado, mediante la instauración de un sistema de compras públicas centralizada, haciendo buen uso de las herramientas de programación de las compras y apoyado en la innovación tecnológica.

Que por RESOLUCION-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, la Contaduría General de la Provincia implementa, con los alcances y limitaciones allí definidos, el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, oportunamente aprobado mediante Decreto Acuerdo N°751/2018.

Que por RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF de fecha 14 de julio de 2020, se establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que, el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 751 de fecha 02 de Julio de 2018 establece: “*CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, brindará asistencia técnica y capacitación necesaria para la implementación y funcionamiento del sistema «COMPR.AR» en el Sector Público Provincial*”.

Que el Decreto Acuerdo N° 1238, de fecha 12 de junio de 2016, designa a la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN como órgano rector en materia de Tecnologías de la Información y de Telecomunicaciones, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial que comprende, la administración central, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del Estado.

Que, el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 751 de fecha 02 de Julio de 2018 establece: “*La SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, brindará asistencia técnica para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica que da soporte al sistema «COMPR.AR»*”.

Que por Decreto P. y M. N° 1269, de fecha 27 de julio de 2020, se transfieren las funciones, competencias, facultades y obligaciones de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN.

Que mediante DI-2020-2-E-CAT-DPSSA#MPM, de fecha 18 de agosto de 2020, el Director Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa, dependiente de la Secretaria de Modernización del Estado, en uso de sus facultades, dispuso la designación de un equipo de trabajo integrado por agentes de su área, encargado del desarrollo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” y la adaptación del mismo a la normativa vigente.

Que ante la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, y el volumen de los procedimientos de contrataciones a realizar por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, resulta procedente poner en funcionamiento dentro de la órbita de la mencionada Secretaria, una Delegación Especial de la Contaduría General de la Provincia, que tenga a su

cargo el asesoramiento y asistencia técnica en la gestión de las contrataciones en el marco de lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N°751 de fecha 02 de Julio de 2018.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente mediante Dictamen IF-2020-00515932-CAT-CGP#MHF.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 751 de fecha 02 de Julio de 2018 y por el Decreto Acuerdo N°21/2019 (segunda numeración) modificado por Decreto Acuerdo 955/2020, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello:

## **LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-DISPÓNESE** el funcionamiento de una Delegación Especial de la Contaduría General de la Provincia, en el ámbito de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, cuya función será el asesoramiento y asistencia técnica en la gestión de las contrataciones en el marco de lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 751 de fecha 02 de Julio de 2018.

**ARTICULO 2°.** –**DISPÓNESE** que la Delegación Especial mencionada en el Artículo 1° del presente instrumento legal, estará conformada por los siguientes profesionales:

- Lic. Franco Javier Cuello, C.U.I.L. N° 20291042512, Categoría N° 22, Agrupamiento Profesional 100, Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia.
- C.P.N. Diego Martín Pastoriza, C.U.I.L. N° 23271558139, Categoría N° 22, Agrupamiento Profesional 085, Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia.
- C.P.N. Nadia Noelia Díaz, C.U.I.L. N° 27268049709, Categoría N° 22, Agrupamiento Profesional 100, Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia.

**ARTICULO 3°.-ENCARGUESE** la conducción de la Delegación Especial mencionada en el Artículo 1° del presente instrumento legal a la C.P.N. Nadia Noelia Díaz, C.U.I.L. N° 27268049709, Categoría N° 22, Agrupamiento Profesional 100, Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia.

**ARTICULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.